

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Francos concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Matario ó Matarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en concepto	Pesetas	forma de cobro	Pesetas
En mes.	4	En mes.	5
Trimestre.	11 50	Trimestre.	14
Seis meses.	21	Seis meses.	27
En año.	40	Un año.	55

Números sueltos, de 20 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín deberán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 8 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Octubre 1919).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.356

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«El Ministerio Estado participa que por orden del Ministerio austro-húngaro de negocios extranjeros en Viena la embajada de Austria Hungría y todas las autoridades austro húngaras en España han cesado en sus funciones el día 30 de Septiembre pasado quedando sin embargo por el momento el Varón de Guadalupe encargado de los intereses materiales de la antigua monarquía austro húngara en España.»

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 4 de Octubre de 1919.

—El Gobernador, JULIO BLASCO.

Circular núm. 3.345

El señor Consul General de Su Majestad Británica en Sevilla, con fecha 1.º del actual, me dice lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. I. que en el día de hoy dejo de pertenecer á este Consulado en el cargo de Consul General de S. M. Británica en Sevilla por las provincias de Cádiz, Huelva y Córdoba, sucediéndeme en dicho cargo el Ilmo. Sr. Allan Henderson como Consul General interino.»

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento.

Córdoba 3 de Octubre de 1919.

—El Gobernador, JULIO BLASCO.

Junta municipal del Censo electoral DE PEDROCHE

Núm. 3.358

Don Domingo Zaldiernas Regalón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifícase: que por referida Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, han sido designados como vocales y suplentes de la Junta municipal del Censo electoral de

esta villa, para el bienio de 1920 á 1921, los señores y por los conceptos que á continuación se expresan:

Vocal, don Manuel Orellana Muñoz.

Suplente, don Antonio Montero Gomez.

Vocal, don José Díez Peña.

Suplente, don Vicente Cano Regalón.

Contribuyentes por territorial con voto de compromisario para la elección de Senadores.

Vocal, don Francisco Valverde Peralbo.

Suplente, don José Peralbo Ranchal.

Vocal, don Juan Misa Gomez.

Suplente, don José Tomás Garcia y Ruiz.

Contribuyentes por Industrial con voto de compromisario para la elección de Senadores.

Y para que conste en cumplimiento de la vigente ley Electoral y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Pedroche á 1.º Octubre de 1919.—Domingo Zaldiernas.—Visto bueno: Juan Cano.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.353

Sección de Obras Públicas AGUAS

Don Julio Blasco Ferrás, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que en este Gobierno se

ha presentado la petición de aprovechamiento de aguas que se detalla en la siguiente

NOTA:

Don José Galán Ballester, Ingeniero, vecino de Baena, provincia de Córdoba, solicita de la Superioridad aprovechar veinte mil litros de agua por segundo de las públicas que conduce el río Genil para la producción de fuerza motriz, en un salto de diez y ocho metros de altura, cuyo aprovechamiento se destinará á producir energía eléctrica.

La toma de aguas, canal de conducción y casa de máquinas estarán emplazadas en el término municipal de Palenciana y la presa estriba: por la derecha, en el término municipal de Luesma y por la izquierda, en el de Palenciana, en cuyos términos municipales y en el de Benamejil, todas de esta provincia de Córdoba, radica este aprovechamiento.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 10 del Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando un plazo de treinta días que empezará á contarse al siguiente de la publicación de este anuncio y terminará á las doce horas del último día del citado plazo, durante el cual se admitirán en este Gobierno todos los proyectos que se presenten y tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada ó sean incompatibles con él.

Córdoba 30 de Septiembre de 1919.—

Julio Blasco.

Núm. 3327

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 19 de Septiembre de 1919, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Octubre de 1919, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 7 y 10 al 12 de la carretera de la Estación de Palma del Río á Ecija, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de dos mil treinta y una pesetas ochocientos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Madera Alta, número 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jén, Ciudad Real y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Octubre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 7 y 10 al 12 de la carretera de la Estación de Palma del Río á Ecija, en la provincia de Córdoba y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 5 al 7 y 10 al 12 de la carretera de la Estación de Palma del Río á Ecija y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de veintiana pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 30 de Septiembre de 1919.—
El Gobernador, *Julio Blasco*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Núm. 3328

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras Públicas en 19 de Septiembre de 1919, este Gobierno civil ha señalado el día 27 de Octubre de 1919, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 5,679 de la carretera del kilómetro 109 de la de Montero á Rute á la de Encinas Reales á Priego en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas, nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle Madera Alta 5 duplicado, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Sevilla, Málaga, Granada, Jén, Ciudad Real y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el 22 de Octubre, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 5,679 de la carretera de kilómetro 109 de la de Montero á Rute á la de Encinas Reales á Priego en la provincia de Córdoba y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo de depósito de pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 5,679 de la carretera de kilómetro 109 de la de Montero á Rute á la de Encinas Reales á Priego y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia por la cantidad mínima de veintiseis pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Córdoba 30 de Septiembre de 1919.—
El Gobernador, *Julio Blasco*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de provincia de, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

Dirección General de Obras Públicas

Núm. 3329

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Octubre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación incluso su empleo en los kilómetros 91 al 112 de la carretera de Montero á Rute, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 21.163,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 23 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: Proposición para optar á la subasta de las obras de de la carretera de, en la provincia de, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: Resguardo del depósito de pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de de la carretera de y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Duda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 220 pesetas.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pajas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 19 de Septiembre de 1919.—
El Director General, *Pinós*.

Modelo de proposición

B. N. N. vecino de... según edad... personal número... entorzo de... anuencia publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con entera sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aqui la proposición que se haga. Admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS

CORDOBA.—Núm. 3.335

Debiendo verificarse el día 5 del actual la elección de los veinte vocales que según la Real orden de 10 de Septiembre último compondrán la Cámara provincial agrícola de Córdoba que habrá de reorganizarse con arreglo al Real decreto de 2 del mismo mes, ha designado esta Alcaldía las Casas Consistoriales como local para efectuar mencionada elección que habrá de hacerse con sujeción á las disposiciones contenidas en los artículos 89 al 48 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, á cuyo efecto se constituirá la Mesa á las siete de la mañana del indicado día dando comienzo la elección á las ocho en punto después de que por la Presidencia hayan sido poseionados los adjuntos llamados á formarla por la repetida Real orden de 10 de Septiembre, concluyendo la votación á las cuatro de la tarde en que se procederá al escrutinio parcial.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndoles que según el Real decreto de 2 de Septiembre para ser elector bastará ser mayor de edad y reunir la capacidad que previene el Código civil, además desde luego reunir las circunstancias de ser agricultor y pagar por cuota del Tesoro una cantidad no inferior á veinte y cinco pesetas anuales por los conceptos de rústica y pecuaria; que para ser elegible precisa ser español, mayor de 25 años, saber leer y escribir y acreditar estar al corriente en el pago de la contribución rústica y pecuaria ó representar á una entidad agrícola ó pecuaria y que siendo veleta los miembros asignados á la Cámara provincial de Córdoba cada elector no podrá dar válidamente su voto más que á diez vocales.

Casas Consistoriales de Córdoba á 2 de Octubre de 1919.—José Sanz.

DOÑA MENCIA.—Núm. 3.348

Don Miguel Lama Ubeda, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que la Junta local de Reformas Sociales de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, con arreglo á lo prevenido en el art. 12 de la vigente ley Electoral, ha elegido de entre sus vocales á don Pedro Vera Alcalá para que ejerza las funciones de Presidente de la Municipal del Censo electoral en el próximo bienio de 1920 y 1921.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del cuerpo electoral de este Municipio.

Doña Mencía 2 de Octubre de 1919.—M. Lama.

CARCABUEY.—Núm. 3.341

Don José Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia en sesión que acaba de celebrar y de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 13 del actual, ha acordado utilizar el repartimiento vecinal de Consumos del pasado año, para el corriente, con las bajas que por traslado de vecindad y defunciones se expresan, y los aumentos que por haberlos adquirido y por emancipaciones, también se detallan en tal acuerdo; que se parga al cobro en primer semestre; que se participe á la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, y que se anuncie al público, exponiéndole por ocho días.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 30 Septiembre 1919.—José Benítez.

POZOBLANCO.—Núm. 3.347

Don Segundo Delgado Cabrera, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el reparto para cubrir el déficit de consumos de esta villa, se anuncia al público por término de ocho días, quedando de manifiesto en esta Secretaría para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convegan.

Dado en Pozoblanco á tres de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Segundo Delgado.

LUCENA.—Núm. 3.340

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura favorable del Regidor Sindico, un proyecto de transferencias de crédito para reanudar suficientemente las consignaciones figuradas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para medicinas y específicos destinadas al servicio de la asistencia domiciliar de enfermos pobres, para obras de entretenimiento en los edificios del comán, para suministros reglamentarios al Ejército y Guardia civil y para bagajes á individuos de aunas y otras fuerzas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, á fin de que pueda examinarse libremente y deducirse acerca del mismo las reclamaciones ó observaciones que se estimen oportunas y sean pertinentes.

Lucena 2 de Octubre de 1919.—A. del Pino.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 87 del Estatuto general del Magisterio, esta Dirección general anuncia á concurso especial de traslado la plaza de Director de la Escuela graduada de niños de Zuera (Zaragoza)

Las instancias deberán presentarse, en el improrrogable término de quince días, en las Secciones administrativas de Primera Enseñanza, las cuales, relacionadas y ordenadas las remitirán á este Ministerio en el término de cinco días ó darán suelta de no haberse presentado ninguna.

Las disposiciones aplicables á este concurso son los artículos 87 y 88 del Estatuto general del Magisterio, que dicen así:

«Art. 87. Las Regencias de Escuelas prácticas y las Direcciones de Escuelas graduadas se anunciarán siempre á concurso especial para cada una de ellas, tan pronto como se vaca el cargo de la vacante en la Dirección general.

El anuncio se publicará en la Gaceta de Madrid, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

La resolución dictada tendrá carácter provisional, admitiéndose durante diez días reclamaciones y considerándose la resolución de estas como provisión definitiva.

Art. 88. El orden de preferencia en estos concursos especiales se determinará por las condiciones siguientes:

- 1.º Ingreso por oposición.
2.º Título Normal ó Superior del plan de 1901 para las Regencias, y Sotos ó el Superior y Nacional para Direcciones de graduadas.
3.º Mayor categoría en el Escalafón general.
4.º Servicios en Direcciones de graduadas de la misma población de la vacante, y á falta de ellas en otras Direcciones, sin nota desfavorable.
5.º Servicios en Secciones de graduada, sin nota desfavorable, por más de dos años.
6.º Número en el Escalafón».

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros nacionales, advirtiéndoles que en una instancia no se pue-

don solicitar más vacantes que las que comprende el anuncio especial, y á los Jefes de las Secciones que no admitan las que se encierran en esta advertencia.

Madrid 11 de Septiembre de 1919.—El Director general, Poggio.

Señor: s Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza.

JUZGADOS

MONTORO.—Núm. 3.337

Don Rafael Criado Piérola, Jefe municipal de esta ciudad é interino de primera instancia, por estar usando licencia el propietario.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de Juan Hidalgo Roza, para acreditar el dominio en que está de las siguientes fincas:

1.º Una casa en la calle Cerrillo, de esta población, señalada con el número veinte y cinco moderno y veinte y siete antiguo, de una superficie de cincuenta metros cuadrados próximamente, que linda por la derecha entrando con la que se describe á continuación, por la izquierda la del veinte y tres, de Antonio Moreno y por la espalda terreno común.

2.º Y otra casa en la misma calle marcada con el número veinte y siete moderno y veinte y nueve antiguo, de una superficie aproximadamente de treinta metros cuadrados, que linda por la derecha de su entrada la del veinte y nueve, de los herederos de Bartolomé Fresno, por la izquierda la que precede descrita y por la espalda terreno común.

La primera finca se halla inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de Juan Antonio Lara Cabrera, y la segunda al de Ildefonso Hidalgo Cordobero, habiendo adquirido la primera por compra á Juan y Catalina Lara Martínez y la segunda por herencia de su padre Ildefonso Hidalgo y por compra á su hermano Pedro Hidalgo Roza.

Y en virtud de lo acordado en dicho expediente, se convoca á las personas ignoradas ó quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada á fin de que dentro del término de ciento ochenta días á contar desde el veinte y nueve de Agosto último en que se hizo el primer llamamiento en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á alegar su derecho si le conviniere; haciendo constar que esta es el tercero y último llamamiento.

Dado en Montoro á primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Ferrnandes.

FUENTE OBEJUNA.—Núm. 3.343

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate del removiante que al final se reseñará, el cual fué sustraído á Antonio Cuenca Rivera, el veinte y seis del pasado Septiembre, de los ruedas de la aldea de Coronada; y caso de ser habido lo pondrá á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á primero de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Reseña

Una pobra de cuatro meses, de 1'11 metros de alzada, copa negra, raza española, mares de la Compañía El Fénix Agrícola nalga derecha letra V, número 3, señas particulares: cabeza de mazo.

POSADAS.—Núm. 3.352

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día veinte y cuatro de Septiembre último á José Aguayo Coesta, vecino de Guadalezar, en terrenos del cortijo «El Coto», de aquel término; y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 261 del año 1919.

Dado en Posadas á tres de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario: P. D., Rafael Fabre.

Señas de la caballería

Un burro de ocho años, negro, entero, alzada 1'24 y con el hierro de la Compañía la Agrícola Española.

AGUILAR.—Núm. 3.350

Don Agustín Romero Fustogueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de esta ciudad Francisco Cano Ríos, las cuales le fueron hurtadas la noche del veinte y cuatro del actual del pago C. Rada de Cazalla, de este término.

Poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilár á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de las caballerías

Una yegua de ocho años, con rastra, alzada 1'43, castaña oscura, española, marca X en la nalga derecha, bocinegra, con el hierro de la Compañía la Agrícola Española.

Un mulo capón de cinco años, con igual alzada, castaño oscuro, M en la nalga izquierda, las cuatro extremidades negras, pelos blancos en los costillares, con igual hierro que la anterior.

POSADAS.—Núm. 3.353

Don Adolfo Gomez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos y policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche del veinte y dos de Septiembre último á José García Panteja, vecino de Fuente Palmera, de ruedas de Fuente Carretón, término de dicha villa; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 260 de 1919.

Dado en Posadas á tres de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Adolfo Gomez Caminero.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre.

Señas

Una burra dos años, 1'20 alzada, parda rayada, española y el hierro del Fénix Agrícola V-4 cadera izquierda.

AGUILAR.—Núm. 3.351

Don Agustín Romero Fustogueras, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero á todas las autoridades de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y captura, de dos individuos que la noche del quince del corriente mes y en el pago de Buenavista, de este término, sorprendieron á Antonio Aguilar Carmona, atándole, y apoderándose de una burra con rastra que el mismo guardaba. Poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Aguilár á veinte y siete Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

MONTORO.—Núm. 3.355

Don Rafael Criado Piédrola, Juez municipal en funciones Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial de nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del veinte y siete al veinte y ocho del actual de la finca Escalera, de este término, á la vecina de esta ciudad doña Amalia Zurita Madueño, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro á dos de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Rafael Criado.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, 1'49 alzada, castaño claro.

Una mula, 1'48 alzada, castaño encendido, algo lananca del izquierdo, cabos negros, raya erupcial; hierro F. T. en el mazo izquierdo.

Las dos diez años, raza Española y el hierro V-10, en el mazo izquierdo.

MOTRIL.—2.344

Don Gerardo de la Mora y Sánchez Cabredo, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha incoado sumario criminal de oficio con motivo de la detención de caballerías al vecino de Motril Antonio Pineda Contreras por encerrar de documentos que legitiman la adquisición y por falsificación de marcas ó sellos de Compañías de seguros ó particulares, en el que he acordado se inserte el presente [en los «Boletines Oficiales» de las provincias andaluzas llamados á los que se crean] dueños de dichas caballerías á fin de que comparezcan ante este Juzgado á deponer cuanto se estime procedente con relación al hecho de auto dentro del término de diez días siguientes al de la inserción de este edicto en los mencionados periódicos oficiales.

Las señas de las caballerías son las siguientes:

Una yegua, alzada 1'62, edad nueve años, pelo castaño claro, hierro paletilla izquierda, M-4 nalga izquierda, V-4 nalga derecha, hierro particular y cabos negros.

Mula treinta meses, castaño oscuro, alzada 1'33, mano izquierda un lunar biscazo rodilla parte superior y externa.

Mula treinta meses, alzada 1'37, pelo castaño claro, señas particulares: raya negra por el lomo, parte por la paletilla, cabos y rayados nalga izquierda, transherrada por otro para berrar otro sello, pa-

letilla derecha el mismo más pequeño con el mismo fin, tabla cuello derecha otro hierro confuso.

Mula treinta meses alzada 1'42, pelo negro, nalga izquierda transherrada para berrar otro sello paletilla derecha número 28 para berrar otro tabla derecha, cuello una herida para despirtar otra marca ó sello.

Una pobra tres años, torda canela ó rasgar canela, alzada 1'40, paletilla izquierda, hierro La Mundial E 3 nalga derecha, un hierro pata derecha y mano izquierda blanca.

Mulo castaño claro, 1'15 de alzada, edad de ocho á diez meses, entero, hierro al parecer confuso, creyendo sea Fénix, hocico blanco.

Mulo, edad quince meses, alzada 1'31, pelo castaño oscuro, cabos negros, hocico blanco, en la nalga izquierda el Fénix confuso, dudando si la tiene.

Dado en Motril á veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.—G. de la Mora.—El Secretario, Antonio Jiménez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 456 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.342

GARCIA BAENA, Francisco; de treinta y ocho años soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Fernán-Núñez, procedo per estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Foderes para clases pasivas; Fos de vida; Cargamentos y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Eralio Laportilla.